

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 30/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO, la Resolución “CD” Nº 09/22 la cual fija los monto de reintegro por la atención con el médico psiquiatra y,

CONSIDERANDO

Que es necesario reconocer una suma fija, de reintegro por la primera consulta del mes con el profesional psiquiatra.

Que por las demás consultas se reintegrara una suma menor y por cada una de las subsiguientes del mes correspondiente.

Que es necesario derogar la Resolución “CD” Nº 09/22.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer por medio de reintegro hasta la suma de un mil ochocientos veintidós (\$) 1822) por la primera consulta mensual, con el médico psiquiatra y, por las demás consultas subsiguientes correspondientes a ese mes, reintegrar hasta la suma de quinientos diecinueve (\$) 519).

ARTICULO 2º.- Derogar la Resolución “CD” Nº 09/22.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en la pagina Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 30/22

piv